

JMRA/CBM/aae
2026_11023_SAJ_00005

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE FECHA 16 DE JULIO DE 2026**

Sr. Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Ruiz Alvarado

Sres. Concejales:

Grupo Izquierda Unida

D^a María Isabel Gautier Bolaños
D. José María Bancalero García
D^a Carola Patrizia Cornelissen
D^a Davinia María Calderón Sánchez
D^a Lorena Pérez Benítez
D^a Raquel Astorga Sánchez

Grupo Socialista

D. Juan María Cornejo Ramírez
D^a María del Mar Candón Gómez
D. Cecilio Gamaza Hinojo
D^a Myriam Fuentes Pérez
D. Francisco Manzano Mera
D^a María Luisa Delgado Aparicio
D. Moisés Macías Mera

Grupo Popular

D^a. María Salazar Martín
D. Antonio Cabrera Mateos
D^a Gema Arocha López

Secretaria:

Dña. Cristina Barrera Merino

Interventora:

Dña. Clara Calderón Sánchez

Otros asistentes:

Público en sala y
Representantes de la Asociación AS.FI.ME.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Medina Sidonia (Cádiz), siendo las 20:00 horas del día 16 de julio de 2026, previa convocatoria al efecto del Sr. Alcalde, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde concurriendo los señores concejales reseñados al margen. Asisten la Secretaria y la Interventora de la Corporación.

La convocatoria se ha realizado por Resolución de la Alcaldía núm. de fecha 13 de julio de 2026.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha estado a disposición de los Señores Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación y se ha remitido a los señores concejales documentación con acceso electrónico a los expedientes. Ha sido remitida junto con la convocatoria el Acta de la sesión anterior, las propuestas de acuerdo de la parte resolutive y los documentos de los que se da cuenta en la parte de control.

Código Seguro De Verificación	V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	21/07/2026 10:00:53
	Cristina Barrera Merino	Firmado	21/07/2026 09:58:13
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==		



Cerciorado el Sr. Presidente de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Pleno, que se celebra en la modalidad presencial, el Sr. Alcalde-Presidente declaró pública la sesión, que se celebra con la presencia de público asistente y se retransmite en directo a través del canal de youtube del Ayuntamiento: Ayuntamiento Medina Sidonia, lo que fue anunciado y hecho público con antelación a través de un Edicto publicado en la web municipal www.medinasidonia.es.

Seguidamente se entra a conocer los asuntos del orden del día.

I.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Junto con la convocatoria del Pleno se ha remitido a los señores concejales el borrador del Acta de la sesión plenaria anterior, concretamente de la sesión ordinaria de 21 de mayo de 2026.

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene alguna puntualización que hacer respecto al borrador del Acta que se somete a aprobación.

No habiendo objeciones al Acta en borrador, el Sr. Presidente la declara aprobada y ordena su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO 2º.- EXPEDIENTE CON DICTAMEN (ART. 97.1 RD 2568/1986). EXPEDIENTE DEL ÁREA DE TURISMO N.º 2026_11023_PPLENO_00004. SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE DECLARACIÓN DE MEDINA SIDONIA COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA.

El expediente incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia dado en sesión celebrada el 9 de julio de 2026.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“Vista la Providencia dictada por la Concejala-Delegada de Turismo para el inicio del expediente administrativo relativo a la solicitud de declaración de Medina Sidonia como Municipio Turístico de Andalucía.

Visto el Informe-Propuesta emitido por los servicios técnicos municipales, así como la documentación obrante en el expediente.

Resultando que el municipio de Medina Sidonia reúne valores patrimoniales, históricos, culturales, gastronómicos y turísticos de especial relevancia,

Código Seguro De Verificación	V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	21/07/2026 10:00:53	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	21/07/2026 09:58:13	
Observaciones		Página	2/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==			

constituyendo un destino turístico consolidado dentro de la provincia de Cádiz y de Andalucía.

Resultando igualmente que la actividad turística genera una especial demanda de servicios públicos municipales e infraestructuras, siendo de interés general para el municipio la obtención de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, conforme a lo previsto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, y en el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.

Se incorpora al expediente Informe Jurídico de Secretaría de fecha 18 de mayo del presente.

Considerando que el expediente tramitado incorpora la documentación exigida por la normativa vigente para la formulación de la correspondiente solicitud ante la Junta de Andalucía.

PROPONGO AL PLENO

Primero.- Aprobar la solicitud de declaración de Medina Sidonia como Municipio Turístico de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, y en el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.

Segundo.- Aprobar el expediente administrativo y la documentación técnica y justificativa incorporada al mismo.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y desarrollo del presente acuerdo.

Cuarto.- Remitir el expediente completo a la Consejería competente en materia de turismo de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos."

Toma la palabra la Concejala de Turismo Dña. Carola Patrizia Cornelissen, que explica que se trata de la solicitud, y no de la declaración de Medina Sidonia como Municipio Turístico, ya que éste corresponde a la Junta de Andalucía.

Añade que se ha formado el expediente y se ha remitido al Pleno, y explica que ésta declaración permitirá al municipio acceder a colaboraciones económicas y líneas de financiación específicas de la Junta de Andalucía, por lo que pide el apoyo de todos los grupos políticos.

A continuación toma la palabra la portavoz del grupo popular Dña María Salazar, que explica que han valorado la propuesta con responsabilidad y que han comprobado que los beneficios para el conjunto de la Corporación serán mayores, por eso darán su voto a favor, con la exigencia al equipo de gobierno de que se cumpla y se garantice una buena

Código Seguro De Verificación	V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	21/07/2026 10:00:53	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	21/07/2026 09:58:13	
Observaciones		Página	3/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==			

gestión, el cumplimiento del horario comercial y la exigencias en cuanto a ruido y cuestiones que puedan perjudicar a la convivencia.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: diecisiete votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: no hubo.

Votos en contra: no hubo.

PUNTO 3º.- EXPEDIENTE CON DICTAMEN (ART. 97.1 RD 2568/1986). EXPEDIENTE DE INTERVENCIÓN N.º 2026_11023_MODP_00029. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 32/2026. CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES.

El expediente incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia dado en sesión celebrada el 9 de julio de 2026.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“Vista la Memoria de la Concejala-Delegada del Servicio Económico con de fecha 02/07/2026 que motiva la necesidad de acudir a la tramitación a esta modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario para modificar la naturaleza del gasto previsto en el Presupuesto Municipal para las subvenciones nominativas destinadas a la Asociación Chaab Saharaui y Asociación Musical Asidonense, a efectos de que puedan destinarlas a gasto de inversión.

Código Seguro De Verificación	V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	21/07/2026 10:00:53	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	21/07/2026 09:58:13	
Observaciones		Página	4/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==			

Considerando que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a), b), c) y d) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Atendido que estos gastos se financian con cargo a bajas o anulaciones de créditos de otras aplicaciones cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio, en concreto las aplicaciones 2310-48907 y 334-48901, en las que se encuentran dotadas las subvenciones para gasto corriente a las asociaciones antes referidas, siendo recurso susceptible de financiar el gasto mencionado en los términos del artículo 177 del TRLRHL y del artículo 36 del Real Decreto 500/1990.

Considerando el informe de Intervención nº 247/2026, de fecha 02/07/2026, así como el de estabilidad de la Intervención municipal nº 248/2026 de la misma fecha.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SE PROPONE al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente nº 32/2026 de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a bajas o anulaciones de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
2310	78901	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SAHARAUI CHAAB	8.000,00
334	78901	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MUSICALASIDONENSE	5.000,00
		TOTAL	13.000,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en aplicaciones de gastos

Código Seguro De Verificación	V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	21/07/2026 10:00:53	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	21/07/2026 09:58:13	
Observaciones		Página	5/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==			

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
2310	48907	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SAHARAUI CHAAB	8.000,00
334	48901	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MUSICAL ASIDONENSE	5.000,00
		TOTAL	13.000,00

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.“

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la Concejala Dña. Lorena Pérez, que explica que esta modificación presupuestaria se hace a iniciativa de dos asociaciones que cuentan con subvenciones nominativas, cuyo gasto se ha incluido en el área de gasto 4, y que esto ocasiona dificultades en la justificación mediante compras o inversiones. Se ha formado este expediente para ajustar la aplicación presupuestaria a los gastos reales de las asociaciones, y no supone un aumento del gasto.

A continuación toma la palabra la portavoz del grupo popular Dña María Salazar, que ha examinado el expediente, y que éste cuenta con informe favorable, por lo que darán su voto a favor, pero que no obstante hace una reflexión y es que ya llevamos 32 modificaciones del Presupuesto y el tener que hacer una modificación presupuestaria supone que el Presupuesto no responde a una buena planificación. Se podía haber previsto en el Presupuesto inicial y no habría necesidad de hacer modificaciones.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: diez votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José Mª Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.

- Grupo Municipal PP (tres votos): Dª María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, Dª Gema Arocha López.

Abstenciones: siete votos

Código Seguro De Verificación	V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado		Firmado	21/07/2026 10:00:53
	Cristina Barrera Merino		Firmado	21/07/2026 09:58:13
Observaciones			Página	6/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==			



- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Votos en contra: no hubo.

PUNTO 4º.- EXPEDIENTE 2026_11023_PPLENO_0005: PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA (I.U.) RELATIVA A LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE UNA LEY INTEGRAL DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROMES DE SENSIBILIZACIÓN CENTRAL.

El expediente incluye el Acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión celebrada el 9 de julio de 2026.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente y cede la palabra a la Sra. Concejala de Servicios Sociales e Igualdad, Dña. Davinia M.^a Calderón, que explica que esta propuesta es importante porque es necesario dar visibilidad y respaldo legislativo a las reivindicaciones de la Asociación de Fibromialgia de Medina, cuya labor debe ser reconocida en el Ayuntamiento. Agradece la presencia de representantes de la Asociación AS.FI.ME. en el Pleno.

A continuación da lectura a la de acuerdo :

“MOCIÓN RELATIVA A LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE UNA LEY INTEGRAL DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROMES DE SENSIBILIZACIÓN CENTRAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La fibromialgia es una enfermedad crónica reconocida por la comunidad científica y sanitaria internacional, caracterizada por dolor musculoesquelético generalizado, fatiga persistente, trastornos del sueño, dificultades cognitivas y una amplia variedad de síntomas que afectan gravemente a la calidad de vida de quienes la padecen. El propio Ministerio de Sanidad reconoce que se trata de una afección crónica que puede ocasionar importantes consecuencias sobre la salud, la funcionalidad, el bienestar emocional y la vida laboral y social de las personas afectadas.

A pesar de los avances producidos en las últimas décadas, miles de personas continúan enfrentándose diariamente a dificultades para obtener un diagnóstico temprano, acceder a tratamientos multidisciplinarios adecuados, recibir reconocimiento institucional de sus limitaciones funcionales o ver garantizados sus derechos laborales y sociales.

Diversos estudios sitúan la prevalencia de la fibromialgia en España en torno al 2,4% de la población, afectando de forma predominante a mujeres, aunque también a

Código Seguro De Verificación	V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	21/07/2026 10:00:53	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	21/07/2026 09:58:13	
Observaciones		Página	7/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==			

hombres y personas jóvenes. Además del sufrimiento personal y familiar que provoca, genera un importante impacto económico derivado de bajas laborales, pérdida de productividad, atención sanitaria y dependencia, con un coste anual estimado superior a los 12.900 millones de euros en España.

La evidencia científica también ha puesto de manifiesto que muchas personas afectadas siguen encontrándose con situaciones de incomprensión, estigmatización y falta de reconocimiento, tanto en ámbitos sanitarios como sociales y laborales. Investigaciones recientes continúan alertando de la existencia de prejuicios y desconocimiento sobre esta enfermedad, lo que dificulta una atención adecuada y genera sufrimiento añadido para las personas diagnosticadas.

Por otra parte, la Junta de Andalucía cuenta desde hace años con procesos asistenciales específicos para la atención de la fibromialgia, reconociendo la necesidad de un abordaje integral y coordinado. Sin embargo, la realidad demuestra que las respuestas actuales resultan insuficientes para garantizar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de las personas afectadas.

La ausencia de una legislación específica provoca importantes diferencias territoriales en la atención sanitaria, en el acceso a recursos especializados, en el reconocimiento de grados de discapacidad o incapacidad laboral y en el apoyo a la investigación biomédica.

Por ello, resulta necesario impulsar una Ley Integral de Fibromialgia y Síndromes de Sensibilización Central que establezca un marco normativo estable, garantista y homogéneo para todo el territorio nacional, así como promover medidas complementarias desde la Comunidad Autónoma de Andalucía que permitan mejorar la calidad de vida de las personas afectadas y sus familias.

Las administraciones públicas tienen la obligación de promover políticas que protejan a las personas con enfermedades crónicas, fomenten la investigación científica, eliminen barreras sociales y garanticen una atención sanitaria digna, accesible y basada en la evidencia.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a iniciar los trabajos necesarios para la elaboración y aprobación de una Ley Integral de Fibromialgia y Síndromes de Sensibilización Central, que contemple, entre otras medidas:

- a.El reconocimiento expreso de la fibromialgia como enfermedad crónica de especial impacto sanitario y social.
- b.La creación de una Estrategia Nacional específica con financiación suficiente.
- c.El impulso de programas de investigación biomédica, clínica y social que

Código Seguro De Verificación	V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	21/07/2026 10:00:53	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	21/07/2026 09:58:13	
Observaciones		Página	8/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==			

permitan avanzar en el conocimiento de las causas, diagnóstico, tratamiento y prevención de la enfermedad.

d.La puesta en marcha de unidades multidisciplinarias especializadas en el Sistema Nacional de Salud.

e.La elaboración de protocolos comunes de diagnóstico precoz y atención integral.

f.La formación específica de profesionales sanitarios, educativos, sociales y laborales.

g.La mejora de los procedimientos de valoración de discapacidad, dependencia e incapacidad laboral, atendiendo a las limitaciones funcionales reales derivadas de la enfermedad.

h.El impulso de medidas de adaptación laboral y protección social para las personas afectadas.

i.El desarrollo de campañas de sensibilización y concienciación social dirigidas a combatir el estigma y la invisibilización que todavía sufren muchas personas diagnosticadas.

j.La participación activa de las asociaciones de pacientes en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con la fibromialgia.

2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a promover, en el ámbito de sus competencias, un plan específico de atención integral a las personas con fibromialgia y síndromes de sensibilización central, reforzando los recursos sanitarios, sociales, asistenciales y de investigación existentes en la comunidad autónoma.

3. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación AS.FI.ME., al Ministerio de Sanidad, al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, del Senado y del Parlamento de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la portavoz del grupo popular Dña. María Salazar, que dice que la fibromialgia es una enfermedad crónica que merece atención médica y social, y que el planteamiento del grupo I.U. no es adecuado, ya que dar visibilidad no implica que el Ayuntamiento tenga competencias para legislar. Añade que no es lo mismo fibromialgia que Síndrome de sensibilización. Hay una clasificación internacional de enfermedades, que es el marco de referencia para todos los sistemas sanitarios. Opina que este tema debe abordarse en el marco del Consejo Interterritorial de Salud. Compartimos la necesidad de seguir avanzando en el reconocimiento y la protección de esta enfermedad en coordinación con los profesionales sanitarios, Comunidades Autónomas y Administraciones públicas con competencias. No tenemos

Código Seguro De Verificación	V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	21/07/2026 10:00:53	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	21/07/2026 09:58:13	
Observaciones		Página	9/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==			

competencia sanitaria, y con esta propuesta sólo mandaremos un acuerdo al Congreso de los Diputados. Empecemos por ayudar con medidas concretas del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento. Concluye diciendo que por todo esto el voto de su grupo será la abstención, y que instan a que se traigan al Pleno medidas concretas.

A continuación toma la palabra el portavoz del Grupo PSOE Don Juan Cornejo, saluda a los representantes de AS.FI.ME. y dice que los miembros de su grupo no son médicos ni científicos, sino personas con corazón y empáticas que creen que es bueno que se hable de la enfermedad para ser conscientes de la necesidad de inversión para llevar una vida más llevadera, y que por eso el voto de su grupo será a favor, ya que creen que será bueno para el colectivo AS.FI.ME.

Por último interviene la portavoz del grupo I.U. Dña. M.^a Isabel Gautier, que explica que la propuesta no se ha elaborado por el Grupo I.U., sino por la Asociación AS.FI.ME. Añade que hay mucho más trabajo que lleva a cabo el Ayuntamiento en relación con esta enfermedad, con el Centro de Salud y con la Asociación. Los medios no son suficientes para hacer visible la enfermedad. No sólo se padece en nuestro municipio, se trata de hacer llegar un acuerdo más arriba para conseguir financiación y apoyo para adoptar medidas.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: catorce votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Abstenciones: tres votos

- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Votos en contra: no hubo.

PUNTO 5º.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA.

Código Seguro De Verificación	V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	21/07/2026 10:00:53		
	Cristina Barrera Merino	Firmado	21/07/2026 09:58:13		
Observaciones		Página	10/21		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==				

PUNTO 5.1º.- EXPEDIENTE 2026_11023_PPLENO_0006: MOCIÓN URGENTE PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA (I.U.) RELATIVA A LOS CONTINUOS CORTES DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LAS PEDANÍAS DE SAN JOSÉ DE MALCOCINADO Y LOS BADALEJOS

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del RD 2568/1986 el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal I.U. Dña. Lorena Pérez, señala que quiere someter a la consideración del Pleno una moción urgente relativa a los continuos cortes de suministro eléctrico en las pedanías de San José de Malcocinado y Los Badalejos.

La propuesta de acuerdo contiene el siguiente tenor literal:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA EN EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA RELATIVA A LOS CONTINUOS CORTES DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LAS PEDANÍAS DE SAN JOSÉ DE MALCOCINADO Y LOS BADALEJOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vecinos y vecinas de las pedanías de San José de Malcocinado y Los Badalejos vienen sufriendo desde hace años continuos cortes e incidencias en el suministro eléctrico que afectan gravemente a su calidad de vida y al desarrollo normal de la actividad económica y social.

No se trata de averías puntuales o excepcionales, sino de una situación que se prolonga en el tiempo y que ocasiona importantes perjuicios a familias, personas mayores, personas dependientes, explotaciones agrícolas y ganaderas, pequeños comercios y servicios básicos, además de provocar averías en equipos eléctricos, pérdidas económicas y una constante incertidumbre entre la población.

Desde Izquierda Unida venimos denunciando esta situación desde hace años y trabajando de forma continuada para conseguir una solución definitiva para los vecinos y vecinas de estas pedanías. Esta moción no responde a una reivindicación puntual, sino que forma parte de una línea de trabajo sostenida en el tiempo desde el ámbito municipal, provincial y estatal.

En noviembre de 2023, Izquierda Unida Cádiz denunció públicamente la reiteración de los cortes de suministro eléctrico que afectaban a distintos municipios de la provincia, entre ellos las pedanías de San José de Malcocinado y Los Badalejos, reclamando inversiones urgentes para garantizar un servicio eléctrico digno y de calidad.

Fruto de ese trabajo, en abril de 2024, el Grupo Parlamentario Sumar, a iniciativa de

Código Seguro De Verificación	V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	21/07/2026 10:00:53	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	21/07/2026 09:58:13	
Observaciones		Página	11/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==			

Izquierda Unida Cádiz, registró en el Congreso de los Diputados una Proposición no de Ley mediante la que se instaba a impulsar las inversiones necesarias para reforzar las infraestructuras eléctricas de las zonas afectadas por estos continuos cortes de suministro en la provincia de Cádiz.

Del mismo modo, desde el Gobierno Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Medina Sidonia se han impulsado numerosas actuaciones institucionales para trasladar esta problemática a las administraciones competentes.

Entre ellas destacan la presentación de escritos y reclamaciones ante la empresa distribuidora y ante la Delegación Territorial de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, solicitando el ejercicio de las funciones inspectoras que le corresponden, así como la adopción de las medidas necesarias para garantizar un suministro eléctrico estable y de calidad en las pedanías de San José de Malcocinado y Los Badalejos.

Sin embargo, pese a las reiteradas reclamaciones vecinales, las iniciativas políticas impulsadas por Izquierda Unida y las actuaciones institucionales desarrolladas desde el Ayuntamiento, la situación continúa produciéndose con una frecuencia absolutamente inaceptable.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, reconoce el derecho de la ciudadanía a recibir un suministro eléctrico en condiciones adecuadas de calidad y continuidad, mientras que el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, regula las obligaciones de las empresas distribuidoras y los mecanismos de control sobre la calidad del suministro.

Los reiterados cortes de suministro que vienen padeciendo las pedanías de San José de Malcocinado y Los Badalejos evidencian un posible incumplimiento de los índices mínimos de calidad establecidos por la normativa del sector eléctrico, circunstancia que hace necesaria la intervención de la Administración competente en materia de inspección y control.

Corresponde a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Industria y Energía, ejercer las funciones de inspección, supervisión y, en su caso, sanción cuando se produzcan incumplimientos de las obligaciones derivadas de la normativa eléctrica.

Desde Izquierda Unida consideramos que, después de años de denuncias públicas, iniciativas parlamentarias, reclamaciones institucionales y demandas vecinales, resulta inadmisibles que los vecinos y vecinas de San José de Malcocinado y Los Badalejos continúen soportando una calidad del suministro claramente inferior a la del resto del territorio.

Ha llegado el momento de que la empresa distribuidora y las administraciones competentes asuman sus responsabilidades y ejecuten las inversiones necesarias para poner fin definitivamente a una situación que no puede seguir prolongándose.

Código Seguro De Verificación	V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	21/07/2026 10:00:53	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	21/07/2026 09:58:13	
Observaciones		Página	12/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==			

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Medina Sidonia la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Manifestar el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Medina Sidonia a los vecinos y vecinas de las pedanías de San José de Malcocinado y Los Badalejos, respaldando sus reivindicaciones para disponer de un suministro eléctrico estable y de calidad.

Segundo. Exigir a la empresa distribuidora la ejecución inmediata de las actuaciones técnicas e inversiones necesarias para garantizar un suministro eléctrico estable, continuo y de calidad en las pedanías afectadas.

Tercero. Instar a la Delegación Territorial de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía a ejercer de forma efectiva las funciones de inspección, control y, en su caso, sanción que le atribuye la normativa vigente, dando continuidad a las reclamaciones ya formuladas desde el Ayuntamiento de Medina Sidonia y exigiendo a la empresa distribuidora el cumplimiento de los niveles de calidad del suministro.

Cuarto. Solicitar a la empresa distribuidora la remisión al Ayuntamiento de un informe técnico detallado en el que se identifiquen las causas de las incidencias registradas, las inversiones previstas, el calendario de ejecución y las medidas provisionales que se adoptarán hasta la solución definitiva del problema.

Quinto. Instar al Gobierno de España a continuar impulsando las actuaciones e inversiones necesarias para reforzar las infraestructuras eléctricas de las zonas afectadas, dando continuidad a las iniciativas parlamentarias ya promovidas en el Congreso de los Diputados.

Sexto. Solicitar la celebración de una reunión urgente entre la empresa distribuidora, la Delegación Territorial de Industria, Energía y Minas y el Ayuntamiento de Medina Sidonia para analizar la situación existente y establecer un calendario concreto de actuaciones.

Séptimo. Instar a la empresa distribuidora a hacer público el plan de inversiones previsto para las pedanías de San José de Malcocinado y Los Badalejos, indicando las actuaciones concretas, el presupuesto asignado y el calendario previsto para su ejecución.

Octavo. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa distribuidora, a la Consejería competente de la Junta de Andalucía, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Diputación Provincial de Cádiz, a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Parlamento de Andalucía, así como a las asociaciones vecinales de San José de Malcocinado y Los Badalejos.

La Sra. Pérez justifica la urgencia de la moción señalando que se producen estos continuos cortes de luz sin que haya explicación alguna por parte de la empresa

Código Seguro De Verificación	V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	21/07/2026 10:00:53	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	21/07/2026 09:58:13	
Observaciones		Página	13/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==			

suministradora, que es un problema que lleva años produciéndose y no se quiere retrasar hasta el Pleno de septiembre esta reivindicación.

No habiendo intervenciones en este asunto, se somete a votación la declaración de urgencia, no resultando apreciada por la mayoría requerida por el art. 83 RD 2568/1986, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: siete votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.

Abstenciones: diez votos

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.
- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Votos en contra: no hubo.

No siendo aprobada la declaración de urgencia no se somete a debate el fondo de la propuesta.

PUNTO 5.2º.- EXPEDIENTE 2026_11023_PPLENO_0007: MOCIÓN URGENTE PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA (I.U.) RELATIVA A LA MEJORA URGENTE DE COBERTURA DE TELEFONÍA MÓVIL Y DATOS EN EL CASCO HISTÓRICO DE MEDINA SIDONIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del RD 2568/1986 el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Sra. portavoz del Grupo Municipal I.U. Dña. M.^a Isabel Gautier, señala que quiere someter a la consideración del Pleno una moción de urgencia relativa a la mejora urgente de cobertura de telefonía móvil y datos en el casco histórico de Medina Sidonia. Explica que llevan trabajando más de un año en este problema y que la respuesta recibida por parte del Ministerio no es suficiente. Se ha contactado también con las

Código Seguro De Verificación	V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	21/07/2026 10:00:53	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	21/07/2026 09:58:13	
Observaciones			Página	14/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==			



empresas de telecomunicaciones, sin que haya habido hasta el momento ningún resultado satisfactorio que ayude a resolver el asunto. Se propone al Pleno para no retrasarlo al próximo Pleno en septiembre.

La propuesta de acuerdo contiene el siguiente tenor literal:

“MOCIÓN RELATIVA A LA MEJORA URGENTE DE LA COBERTURA DE TELEFONÍA MÓVIL Y DATOS EN EL CASCO HISTÓRICO DE MEDINA SIDONIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a las telecomunicaciones constituye hoy un servicio esencial para la ciudadanía, las empresas, la actividad turística, el comercio, la administración pública y, especialmente, para garantizar la seguridad y la atención ante situaciones de emergencia.

Desde hace meses, el municipio de Medina Sidonia viene sufriendo graves y reiteradas deficiencias en la cobertura de telefonía móvil y datos, especialmente en el caso histórico, una situación que afecta de forma continuada a vecinos, vecinas, visitantes, establecimientos comerciales, empresas y servicios públicos.

Durante las jornadas de mayor afluencia de personas – como eventos culturales, fiestas, actividades turísticas o fines de semana- la situación se agrava hasta el punto de producirse la práctica imposibilidad de realizar llamadas telefónicas, utilizar aplicaciones de mensajería o acceder a internet mediante datos móviles. En los días de menor afluencia, la cobertura continúa siendo claramente insuficiente, ofreciendo únicamente un servicio muy limitado e inestable.

Esta realidad supone un importante perjuicio para:

- Los vecinos y vecinas del municipio.
- Los visitantes y turistas que acceden al Conjunto Histórico.
- El comercio y la hostelería, especialmente en los pagos mediante dispositivos móviles o terminales TPV.
- Los profesionales que desarrollan su actividad en el casco histórico.
- Los propios servicios municipales.
- La seguridad ciudadana, al dificultar las comunicaciones ante cualquier incidencia o emergencia.

Consciente de esta problemática, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Medina Sidonia no ha permanecido inactivo.

En primer lugar, el Ayuntamiento dirigió reclamación formal a Telefónica de España S.A.U. (Movistar) denunciando la falta de cobertura, los continuos cortes del servicio y la imposibilidad de realizar comunicaciones de voz y datos. Ante la ausencia de respuesta y de actuaciones correctoras, la reclamación fue reiterada sin obtener contestación por parte de la operadora.

Código Seguro De Verificación	V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	21/07/2026 10:00:53	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	21/07/2026 09:58:13	
Observaciones		Página	15/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==			

Posteriormente, el Ayuntamiento presentó reclamación formal ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales solicitando:

- La admisión de la reclamación.
- El requerimiento a Telefónica para informar de las causas de la deficiencia.
- Que se velara por el cumplimiento de las obligaciones de calidad y continuidad del servicio de telecomunicaciones en Medina Sidonia.

Como consecuencia de dicha actuación municipal, la Secretaría de Estado requirió información a Telefónica Móviles España, comunicando posteriormente al Ayuntamiento que la empresa había reconocido diversas incidencias técnicas registradas desde diciembre de 2025, relacionadas con un incremento extraordinario del tráfico durante el Puente de la Inmaculada, la ausencia de despliegue LTE en la estación base del casco histórico, distintas averías técnicas y la caída de uno de los emplazamientos de telefonía existentes en Medina Sidonia.

No obstante, resulta especialmente preocupante que la propia operadora manifieste expresamente en su informe remitido al Ministerio que **no existen actuaciones de mejora previstas** para solucionar de manera definitiva esta situación.

Esta afirmación resulta absolutamente incompatible con las necesidades actuales de una localidad como Medina Sidonia.

No resulta admisible que en pleno año 2026 continúen existiendo zonas del casco histórico donde las comunicaciones móviles sean prácticamente inexistentes, afectando incluso al normal funcionamiento de los servicios públicos.

Las telecomunicaciones constituyen un servicio básico cuya prestación debe garantizar unos niveles mínimos de calidad y continuidad conforme a la normativa vigente, siendo responsabilidad de las operadoras y de las administraciones competentes velar por dicho cumplimiento.

Por ello, el Ayuntamiento debe continuar liderando la defensa de los intereses de la ciudadanía y exigir una solución definitiva a este problema.

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a través e la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, a continuara las actuaciones iniciadas y a exigir a los operadores el cumplimiento efectivo de las obligaciones de calidad y continuidad del servicio en Medina Sidonia.

SEGUNDO.- Instar a Telefónica Móviles España S.A.U. (Movistar) a ejecutar con carácter urgente un plan de mejora específico para el municipio de Medina Sidonia, que permita garantizar una cobertura adecuada de telefonía móvil y datos, especialmente en el caso histórico.

Código Seguro De Verificación	V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	21/07/2026 10:00:53	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	21/07/2026 09:58:13	
Observaciones		Página	16/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==			

TERCERO.- Solicitar a la Junta de Andalucía que, en el ámbito de sus competencias en materia de transformación digital y desarrollo territorial, apoye las actuaciones necesarias para mejorar las infraestructuras de telecomunicaciones en municipios históricos como Medina Sidonia.

CUARTO.- Solicitar la celebración de una reunión técnica entre el Ayuntamiento de Medina Sidonia, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y los operadores afectados para estudiar soluciones definitivas que permitan eliminar las deficiencias existentes.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, a la Junta de Andalucía, a Telefónica Móviles España S.A.U. y al resto de operadores con implantación en el municipio.”

No habiendo intervenciones en este asunto, se somete a votación la declaración de urgencia, no resultando apreciada por la mayoría requerida por el art. 83 RD 2568/1986, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: siete votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.

Abstenciones: diez votos

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos y, D^a Gema Arocha López.

Votos en contra: no hubo.

No siendo aprobada la declaración de urgencia no se somete a debate el fondo de la propuesta.

II .- PARTE DEDICADA A CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

Código Seguro De Verificación	V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	21/07/2026 10:00:53	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	21/07/2026 09:58:13	
Observaciones		Página	17/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==			

PUNTO 6º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN.

6.1º.- Dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía dictados desde la anterior sesión plenaria y concejales que ostentan delegación.

Se da cuenta de los Decretos de la segunda quincena del mes de mayo (Decretos número 489/2026 a 552/2026), y mes de junio completo (Decretos número 553/2026 a 686/2026).

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal popular, Dña. María Salazar, que agradece que se les estén enviando las actas de las Juntas de Gobierno por semanas. En cuanto a los Decretos, que se envían junto con las convocatorias de los Plenos ordinarios, comenta que son más de cuatrocientos Decretos y que de esta forma es muy difícil realizar la labor de fiscalización.

En concreto, la Sra. Salazar hace referencia a los Decretos relativos a los anticipos a cuenta de la empresa "Medina Global, S. L." como consecuencia del déficit de la empresa. Facturas pendientes de pago, subvenciones, nada reseñable. Reitera no obstante su solicitud de que se envíen los Decretos con mayor antelación.

Le responde la Sra. portavoz del grupo I.U. Dña. M.ª Isabel Gautier diciendo que aunque en la dación de cuentas no se responde, quiere responder que los anticipos a Medina Global, S. L. se hacen porque principalmente en la piscina municipal se recaudan entre 21 a 24 euros al mes y ese importe no cubre los gastos de mantenimiento ni el coste de personal, y por eso es necesario hacer anticipos porque el coste real es mayor que la recaudación. Es la única forma de que el servicio se siga prestando.

6.2º.- Dación de cuentas de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en materias delegadas por el Alcalde.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de competencias delegadas por el Alcalde. En particular de los acuerdos adoptados en sesiones de fechas: 4, 11, 18 y 25 de mayo; y 2, 15, 22 y 29 de junio de 2026.

Punto 7º.- Ruegos y preguntas.

7.1.- Ruegos del Grupo Popular.

Interviene la portavoz del Grupo popular, que dice que reflexionando tras tres años de mandato, quiere plantear al Señor Alcalde los siguiente ruegos:

1.- Ruego al Sr. Alcalde que dé un giro de 180º a su forma de gobernar, y su falta de gestión. Añade que gobierna con orgullo, autosuficiencia y negativa a poner en práctica propuestas que no sean suyas.

Código Seguro De Verificación	V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	21/07/2026 10:00:53	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	21/07/2026 09:58:13	
Observaciones		Página	18/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==			



- 2.- Respecto al planeamiento urbanístico, seguimos sin planeamiento nuevo.
- 3.- Seguimos sin una gestión eficaz en materia de vivienda, ni hay vivienda nueva ni gestión del parque de viviendas existente.
- 4.- En Urbanismo los expedientes no avanzan, hay parálisis en las órdenes de ejecución, hay calles muy importantes de acceso al Centro cortadas.
- 5.- El Plan integral del Barrio de Santa Catalina siguen sin ver la luz. Rogamos soluciones.
- 6.- Respecto a la depuradora de los núcleos rurales de San José de Malcocinado y Los Badalejos, es necesario adquirir los terrenos para su ejecución.
- 7.- El Berrueco necesita más iluminación y protección contra incendios.
- 8.- El Punto Limpio no está en funcionamiento. No escuchan nuestras sugerencias para su puesta en marcha.
- 9.- La recogida selectiva de residuos no se cumple. Sólo colocar unos contenedores en una parte del pueblo no es suficiente, pasen de la propaganda a la gestión.
- 10.- La gestión de subvenciones es mala. Respecto al I.T.I., se ha perdido más de un millón de euros, las obras de las calles están mal terminadas. Se pierden subvenciones por su falta de gestión.
- 11.- Falta de transparencia y respeto a los Concejales de la oposición y a los vecinos. Es necesario tratar los asuntos con todos los afectados delante de los interesados. El otro día en un encuentro con vecinos el Alcalde no quiso contestar a sus preguntas.
- 12.- En temas como la vivienda, el transporte y los parques, falta de gestión y de respuesta. El eslogan seguimos trabajando, seguimos avanzando está muy bien pero no es real. Cumplan los compromisos y escuchen a los que les ofrecemos ayuda de verdad. Dentro de menos de un año habrá una nueva Corporación.

La portavoz del Grupo municipal I.U. María Isabel Gautier le responde que su intervención es hipócrita y que queda muy bonito su relato cuando plantea que las cuestiones de este Pleno no son competencias municipales, y de la misma forma otros proyectos que plantea, no son de competencia del Ayuntamiento, no se puede hacer un gasto en una antena para mejorar la cobertura.

En cuanto al tema de la Depuradora de Badalejos se ha exigido muchas veces en reuniones con la Administración competente que es la Junta de Andalucía, que se lleve a cabo en proyecto de su construcción, el Ayuntamiento se gastó 30.000 euros para facilitar a la Junta el terreno necesario, el canon que se cobra en la factura del agua es para financiar este tipo de infraestructuras y no ha repercutido nada a Medina Sidonia de toda

Código Seguro De Verificación	V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	21/07/2026 10:00:53	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	21/07/2026 09:58:13	
Observaciones		Página	19/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==			

la recaudación. Aceptamos las críticas de lo que sea de competencia municipal, pero no de lo que es competencia de otra Administración.

En cuanto a la cuestión del Barrio de Santa Catalina, una de las parcelas más grandes del barrio es de la Junta de Andalucía. El Ayuntamiento ha tramitado un procedimiento para hacer viviendas en las parcelas que son de propiedad municipal.

En el tema del Berrueco, dice que ha habido reuniones con la Asociación de vecinos de El Berrueco. Al tratarse de suelo rústico, los servicios tienen que contratarlos directamente los vecinos con las empresas suministradoras.

Interviene el Sr. Alcalde que dice que entiende que la Sra. Salazar no quiera hacer preguntas porque obtiene respuestas.

En cuanto al tema de las viviendas de Santa Catalina el Sr. Alcalde dice que ya están licitadas, y que estamos a la espera de un pronunciamiento por parte de la Consejería de Cultura, es necesario su informe y que ha acudido varias veces para preguntar por este tema y que se agilice. Añade que en el barrio de Santa Catalina también hay terrenos que son propiedad de la empresa AVRA, y que ésta no ha presentado ningún proyecto para hacer viviendas.

Respecto al tema del I.T.I el Sr. Alcalde dice que la Sra. Salazar conoce perfectamente lo que ha pasado, ya que ha estado presente en reuniones sobre este asunto con la Junta de Andalucía.

Para finalizar el Sr. Alcalde le dice a la Sra. Salazar que en un acto protocolario en que se encontraban delante de los vecinos y vecinas le contestó que en un acto protocolario que no tenía nada que ver con sus preguntas le dijo que no era el sitio para tener esa conversación y que no es verdad lo que ha dicho de que el no quiere tratar los asuntos delante de los interesados.

Y no habiendo más asuntos por tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 20:45 horas del día de comienzo, de la que se extiende este Acta para debida constancia; de cuyo contenido la Secretaria, Doy Fe y Certifico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión en extracto de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Vº.Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. José Manuel Ruiz Alvarado.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación	V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	21/07/2026 10:00:53
	Cristina Barrera Merino	Firmado	21/07/2026 09:58:13
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==		





AYUNTAMIENTO
MEDINA SIDONIA

Código Seguro De Verificación	V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado			Firmado	21/07/2026 10:00:53
	Cristina Barrera Merino			Firmado	21/07/2026 09:58:13
Observaciones				Página	21/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/V1KoUTY/baF9o9f9vVziHQ==				

